

Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse serán resueltas por la Corporación, haciendo constar que, de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

Artículo 1.— La Biblioteca establece el servicio de préstamo de libros con las limitaciones previstas en el presente Reglamento.

Artículo 2.— Se concederá a todas las personas que lo soliciten domiciliadas en Haro o en el área de influencia de la Biblioteca, en caso de menores de 16 años se hará con el D.N.I. de los padres para responder de las obligaciones contraídas por el uso del servicio.

Artículo 3.— El Servicio de préstamo de libros se establece gratuitamente.

Artículo 4.— La Biblioteca proveerá a los usuarios de una tarjeta por duplicado, cuya expedición se hará mediante los requisitos expresados en el artículo 2 y que servirá para acreditar en cada caso el derecho a obtener el préstamo de libros.

Artículo 5.— Estar tarjetas tendrán la validez de un año y estarán numeradas correlativamente, en concordancia con el registro que llevará la Biblioteca con los siguientes datos: Número, fecha de expedición, nombre, domicilio del usuario y D.N.I.

Artículo 6.— El uso del servicio en la Biblioteca se hará mediante petición en papeleta firmada por el interesado y en la que se hará constar el plazo de préstamo y estado de conservación del libro.

Artículo 7.— El plazo máximo de préstamo será de quince días y la devolución del libro dentro del plazo marcado será objeto de una sanción económica, consistente en la cantidad de 5 pesetas, por cada día de retraso, que se hará efectiva contra recibo expedido por el encargado de la Biblioteca. La negativa a su abono por parte del lector llevará consigo la pérdida de la condición del usuario del servicio.

Artículo 8.— Quedan excluidos del préstamo de libros las enciclopedias y los diccionarios, los libros de consulta general, como tratados, bibliografías, catálogos, y, en general, las obras de gran formato, las revistas, periódicos y los libros con encuadernaciones ricas y de láminas muy numerosas.

Artículo 9.— El lector que obtiene el préstamo está obligado a cuidar el libro con toda diligencia y a no cederlo a otra persona, responderá de su valor total en caso de deterioro o pérdida.

Haro, 27 de agosto de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO**

*Padrón para el cobro de tasas*

III.C.803

Aprobado el padrón general para el cobro de tasas anuales, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, durante quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja.

Plazo del cobro: En voluntaria, del 15 de octubre al 15 de diciembre: Apremio, pasado el anterior plazo.

El Ayuntamiento resolverá en plazo de un mes las reclamaciones, entendiéndose que de no presentarse reparos el padrón quedará aprobado definitivamente.

Tasas que se exaccionan: Alcantarillado, Basuras, Canalones, Vuelos, Publicidad, Tránsito Rodado, Vados, Tránsito de animales, Cementerio, Perros, Velocípedos.

Quienes tienen domiciliado el pago, se cargará en Cuenta Bancaria a partir del 15 de octubre.

Rincón de Soto, a 3 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Corrección de errores en la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros*

III.C.781

En el B. O. R. n.º 104, de fecha martes, 2 de septiembre de 1986, página 1.222, en el apartado III.C. Administración Local. Ayuntamiento de Logroño. En la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros. Quedan subsanados de la siguiente manera:

En el Art. 3.º.— Perros vagabundos, donde dice: ... vagundo; debe decir: ... vagabundo.

En el Art. 7.º.— Apartado 3, donde dice: ... mismos padecen la rabia; debe decir: ... mismos padecen de rabia.

En el Art. 10.º.— Sanciones. Donde dice: ... con multas de 1.000 a 1.500 pesetas; debe decir: ... con multas de 1.000 a 15.000 pesetas.

**V. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras y servicios**

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Oficina de Contratación**

*Concurso para las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Aldeanueva de Ebro y Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Préjano y El Redal* V.A.595

La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Aldeanueva de Ebro y Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Préjano y El Redal.

Presupuesto de contrata: Cuatro millones setecientos mil pesetas (4.700.000 Ptas.).

Fianza provisional: Noventa y cuatro mil pesetas (94.000 Ptas.).

Plazo de realización: Siete meses (7).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día tres de octubre de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día siete de octubre del año en curso, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 4 de septiembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

*Subasta para la Señalización Horizontal en diversas carreteras* V.A.596

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente Subasta: Objeto: "Señalización Horizontal en diversas carreteras (Clave: CAR-SH-86/09)".

Presupuesto de contrata: Trece millones novecientos veintinueve mil setenta pesetas (13.929.070 Ptas.).

Plazo de ejecución: Tres meses (3).

Clasificación. Grupo: G Subgrupo: 5 Categoría: e.

Fianza provisional: 278.581 Ptas.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 20 de septiembre del año en curso.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 23 de septiembre del mismo año, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas, modelo de proposición y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 4 de septiembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)

Se publica los martes, jueves y sábados

Edita e imprime el Gobierno de La Rioja

Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)

Depósito Legal: LO-1-1958

**SUSCRIPCIONES**

Año	PESETAS
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

**EJEMPLARES SUELTOS**

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

**ANUNCIOS.**— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.